



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103098



SA-CER756031



Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.


Asunto: Remisión Acuerdo N° 014 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 014 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**


El cual fue aprobado en primer debate en Comisión Tercera, Administrativa y de Asuntos Generales del Concejo Distrital de Barranquilla, el día 01 de noviembre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria de esta Corporación el día 10 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

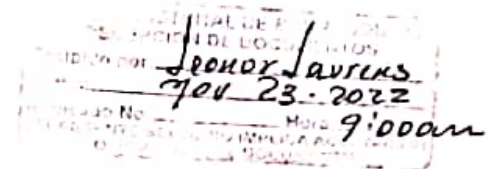
Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa 
Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista 

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER799031



ACUERDO N° 014 DE 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Tercera, Administrativa y de Asuntos Generales, el día 01 de noviembre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla el día 10 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el Acuerdo N° 014 de 2022 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO No. 014 DE 2022

FECHA

DE 2022

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en especial las contenidas en el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y lo previsto en el numeral 8 del artículo 32 y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Establecer lineamientos para diseñar una estrategia que promueva el cuidado y protección de la flora y la fauna silvestre en el Distrito Especial, industrial y portuario de Barranquilla, que permitan configurar nuevas prácticas culturales responsables con el ambiente e involucrar a la ciudadanía, al Estado y a los distintos actores de la sociedad civil, con la finalidad de aportar en la resignificación de la valoración social sobre los bienes comunes del ambiente y, superar colectivamente las diversas problemáticas y los diferentes conflictos ambientales que se presentan en el territorio de Barranquilla.

ARTÍCULO 2º. LINEAMIENTOS. La estrategia para promover el cuidado y protección de la flora y fauna silvestre en el Distrito Especial, industrial y portuario de Barranquilla, se implementará conforme los siguientes lineamientos:

- a) Diseñar y ejecutar intersectorialmente una estrategia que genere sensibilidad, conciencia e inclusión social para la protección y cuidado de la flora y fauna silvestre en la ciudad.
- b) Diagnosticar, caracterizar y establecer un inventario de la flora y fauna silvestre en el Distrito.
- c) Fomentar y fortalecer la cultura ambiental que permita generar conocimientos y experiencias en los ciudadanos de la flora y fauna silvestre.
- d) Registrar los sectores con presencia de especies invasoras o con potencial invasor, mediante formatos o herramientas recomendadas por la autoridad competente.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

“POR EL CUI, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNASILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- e) Diagnosticar las zonas donde tradicionalmente se registran atropellamientos de fauna silvestre.
- f) Promover el uso de nuevas tecnologías de la información y de los canales de comunicación existentes; para la detección, identificación, caracterización, cuidado y protección de la flora y fauna silvestre del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
- g) Fortalecer la protección y cuidado de la flora silvestre en la zona rural, urbana y en el espacio público como estrategia para reverdecer la ciudad y reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática, exceptuando aquellas especies de flora silvestre que tengan un ~~competent~~ de tipo invasor que para tal caso tienen un manejo especial determinado por las autoridades ambientales competentes.
- h) Promover y fortalecer la investigación, capacitación y educación sobre la flora silvestre en el Distrito.
- i) Implementar acciones y promover el desarrollo de la investigación en procura de generar propuestas para la prevención, control y mitigación de la colisión mortal de aves contra cristaleso ventanas de edificios, la accidentalidad vial y el atropellamiento de fauna silvestre.
- j) Fortalecer acciones de restauración ecológicas en áreas priorizadas y de importancia ambiental en la ciudad,
- k) Fortalecer las campañas de sensibilización al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.
 - l) Propender por la implementación de mecanismos de desarrollo de proyectos estratégicos con países, entidades científicas o universidades –nacional o internacional- líderes en la protección y cuidado de la flora y fauna silvestre que permita posicionar a Barranquilla.
- ll) Propender por establecer protocolos de protección, traslado y seguimiento controlado de nidos como fuentes de vida silvestre (en el momento de realizar alguna intervención arbórea o edificación).
- m) Fortalecer los indicadores ambientales a partir de metodologías de análisis e integración de la información recopilada en la implementación de la estrategia.

ARTÍCULO 3º. DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA y Área Metropolitana de Barranquilla, y todas aquellas entidades del Distrito que tengan a su cargo la administración, manejo, mantenimiento y conservación de áreas estratégicas pertenecientes a la Estructura Ecológica de Barranquilla, en coordinación con las demás entidades públicas del distrito con responsabilidad y corresponsabilidad





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES en el tema, dentro del ámbito de su competencia, serán las encargadas de coordinar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia para promover el cuidado y protección de la flora y fauna silvestre en la ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las entidades referidas en este artículo apropiarán dentro de su presupuesto, los recursos que sean necesarios para implementar y ejecutar las actividades previstas en el artículo 2 del presente acuerdo, dentro del marco de sus competencias y facultades legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las entidades referidas en el presente artículo crearán un comité interinstitucional ambiental, el cual estará integrado por sus representantes y/o directivos; dicho comité sesionará como mínimo una vez al año dentro del primer trimestre. De las sesiones que realice el comité ambiental interinstitucional, se dejará constancia mediante acta que será firmada por todos sus integrantes la cual se hará llegar al Concejo Distrital de Barranquilla dentro de los 10 días hábiles siguientes a su celebración.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité Interinstitucional Ambiental, tendrá un presidente y un secretario, el cual será elegido por sus miembros, mediante votación simple.

ARTÍCULO 4. ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE ACCIÓN AMBIENTAL. Previa a la sesión anual del comité, a más tardar dentro del último trimestre del año, todos los miembros y/o directivos de las entidades involucradas, presentarán las propuestas del plan anual de acción ambiental, al presidente del Comité. Si aún no hubiese sido elegido un presidente, dichas funciones serán asumidas por el director del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde o el que haga sus veces.

Las propuestas enviadas deberán contener como mínimo los objetivos generales, los objetivos específicos, indicadores, acciones, cronograma, estrategias, canales, responsabilidades y recursos.

Una vez recibidas las propuestas, el presidente o quien haga sus veces, las consolidará y las presentará en una única propuesta, la cual será sometida a la aprobación del comité en la sesión anual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plan anual de acción ambiental aprobado deberá contener como mínimo el planteamiento de los problemas y necesidades ambientales descritas en el artículo 2 a tratar, los objetivos generales, los objetivos específicos, indicadores de gestión, acciones, cronograma, estrategias, canales, responsabilidades y los recursos que serán apropiados para la ejecución del plan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada una de las entidades que conforman el comité, actuarán con plena autonomía, respecto a las acciones y el cronograma que le sea asignado dentro del plan anual, para lo cual observarán en todo momento los lineamientos establecidos en el artículo 2 del presente acuerdo y los articularán sin exlmitarse con sus funciones y competencias legales.





BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO TERCERO. Las propuestas presentadas por las entidades que conformen el comité deberán estar sujetas al marco legal que las regula, no obstante, a aquello, y pese su autonomía dichas propuestas deberán articularse de manera armónica a fin de evitar redundancias en la ejecución del plan entre una entidad y otra.

ARTÍCULO 5. AUTONOMÍA. Todas las entidades que integren el comité actuarán con plena autonomía, dentro del marco de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN. Todas las entidades que integren el comité, en lo que al plan de acción se refiere, propenderán por acciones sinérgicas y coordinadas, teniendo como objetivo los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7. INFORMES Y CONTROL POLÍTICO. Las entidades referidas en este artículo presentarán ante el Concejo de Barranquilla informe en el cual consten los avances, resultados y objetivos a desarrollar y mejorar cada 5 de junio en conmemoración El Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **16 NOV 2022** de 2022


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente


JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente


ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

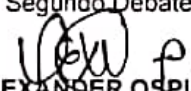

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 1 de noviembre de 2022.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 10 de noviembre de 2022.


ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

